RECURSO DE RECLAMACIÓN 133/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2025

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	19402

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

I. Radicación.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente relativo al recurso de reclamación **133/2025-CA**, que hace valer el delegado del Poder Ejecutivo Federal, personalidad reconocida en autos de la controversia constitucional **164/2025**.

II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional **164/2025**.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó al recurrente el quince de octubre de dos mil veinticinco, por lo que surtió efectos el dieciséis siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecisiete al veintitrés de octubre del año en curso.

Por tanto, si el escrito se recibió en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de este Tribunal el veintidós del mismo mes y año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, con copia del escrito de interposición del recurso, así como del

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los

RECURSO DE RECLAMACIÓN 133/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2025

acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las partes y a la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en el artículo 5, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actuará como ponente en este asunto.

VII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

Notifiquese.

Por lista; por oficio al recurrente, a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión; además, vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 133/2025-CA, derivado de la controversia constitucional 164/2025, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

WGVG/JHGV

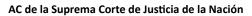
convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 133/2025-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 757773



Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado		^			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:14:20Z / 26/10/2025T13:14:20-06:90	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	9d 49 62 78 4e 15 fb cb 27 2e 26 61 ef 81 6b	e6 ea 6e 5d a5 c5 4f 72 2a 64 23 55 5d cf 38 d8 4e 94 1f	78 1f cd 94 08 (67 e9 (9 be 76 65 e			
	5c 41 58 48 47 8b 0f ea 2c 25 07 7b 44 7b da 31 f7 90 66 6e 43 18 60 f3 6a 39 64 ed b7 5c 1a 71 e8 35 44 49 50 b6 e3 c5 95 0c 03 ad 46							
	ad 48 0c 1d ad a9 05 cb 86 1e ee ba 5b 4a f9 cc 70 f3 2a 23 73 8c 6b 08 aa/be 91 50 ac fc 86 29 7b 71 2f 33 1d 8e 9a c8 23 a6 b0 ba a1							
	52 13 2f 54 f3 f0 4b 02 0f 57 d9 cb 76 34 b1 c8 57 f1 4a fb 87 9a 8a 7d a3 fd 0e 26 01 57 70 b6 d6 4a 36 35 ee 8e e6 0e 35 8d a7 dc 1c b							
	2d 90 c6 20 62 8d d2 14 b7 77 8d 9b 49 b3 15 8c 6f 8e 87 8b c4 70 bb f0 51 3d 3e 1b 85 66 73 73 06 d0 89 bf dc e3 b4 b4 96 b8 90 c2 ff							
	e3 a8 9c 9d bf 63 af 73 0f f4 63 ff 75 90 d9 8d 07 4e c3 4b b4 28 05 58 92 16 b2 51\5f 61 55 7a 85 18 a9 ab 84 5d 08 a4 f8 84 73 bf f9 c4							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:14:20Z/ 26/10/2025T13:14:20-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP							
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000042ad						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:14:20Z / 26/10/2025T13:14:20-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	ia 637443						
	Datos estampillados	F9E9F9A5E7DB1E2697D0CD830CB3AB2431DE3CABF	-1F0D575FAE4	5A86E	ECCB37F7I			
	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	011				
Firmante	CURP	SASF820211HOCNNR06	certificado	OK	Vigente			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocade			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:21:50Z / 24/10/2025T18:21:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
			Lotatuo III IIIa	OR	Vallua			
	Algoritmo SHA512/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma							
Firma	77 c1 a2 55 d5 b8 ee 05 b8 43 31 40 1f ef 3c 31 ac ed 5c 55 85 9e 0e 22 c1 91 9f 08 b8 e8 27 4c b1 93 97 2b b5 89 fe cb e2 14 45 01 4d 18 9e b3 6b 55 d9 0d db be 48 f2 43 36 58 05 5d 2a 6d 27 88 99 6e 76 bb 7c 0d 1c 4e c6 55 69 da 37 be 1e f2 1d ba 63 40 8d 67 fa 7f f7							
	23 f5 08 86 4c a4 10 2d 87 80 f8 d3 9a e8 84 d7 06 16 f1 58 47 77 c5 23 9c b7 a7 5c b9 c5 51 c3 61 e2 9d 1a d4 89 45 9c 4c 21 18 4d 1a							
	7c b5 17 69 c1 5b 5c 9f 5a f3 be 6e 56 85 13 16 9d 76 6b fa be e0 31 65 29 ee 5a 1a 39 c7 d4 60 81 40 cc cf 75 b6 16 d2 78 8f ea 3a c3 4							
	f4 19 9f de 4a 7d d1 bb 40 ab e3 0c bc ca 6e 30 f0 a3 f7 50 0e 4a 26 e6 d6 6e a3 25 7b 52 08 75 d8 97 d1 91 f7 f3 0f 11 92 71 8c ab 13 fb							
	8d d3 b4 fd e4 59 03/73/59 cc cf d4 5f f0 bc dc db 68 7e 73 6b fe 3b 64 10 e0 b9 0b 7e							
	Fecha (UTC / Ciudad de México) 25/10/2025T00;21:50Z / 24/10/2025T18:21:50-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	<u> </u>					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)							
		25/10/2025T00:21:50Z / 24/10/2025T18:21:50-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP	TSP FIREL						
		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	636823						

6058B3B57F846C82BD3834DD3F331406F4648EE64651F702E6D9E0C709A30F95A0D442

Datos estampillados